

VISTO el Expediente Nº 827-0358/22, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente la Secretaría de Investigación tramita las actuaciones concernientes a la convocatoria a Programas y Proyectos de I+D 2022, en el marco del Reglamento de Subsidios a Programas y Proyectos de Investigación y Desarrollo, aprobado por Resolución (CS) Nº 552/18.

Que corresponde en esta instancia convocar a la presentación de Informes de Avance de Programas de I+D, de solicitudes de Renovación de Proyectos de I+D, de solicitudes de subsidios para nuevos Proyectos de I+D y la presentación de Informes Finales de Proyectos de I+D.

Que se ha efectuado el análisis correspondiente, determinándose la factibilidad de financiamiento y el monto global que se asigna a la convocatoria.

Que la Dirección General de Administración manifiesta que los fondos previstos en la presente serán recaudados de forma periódica.

Que por Resolución (CS) N° 443/21 fue prorrogado el Presupuesto 2021 para el Ejercicio 2022.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 76º del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Convocar, entre el 27 de abril y el 27 de mayo de 2022, a la presentación de Informes de Avance de Programas de I+D, de solicitudes de Renovación de Proyectos de I+D, de solicitudes de subsidios para Nuevos Proyectos de I+D y la presentación de Informes Finales de Proyectos de I+D.



ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Comisión Evaluadora Externa, designada mediante Resolución (CS) Nº 104/22, la instrumentación de los procedimientos establecidos en el Capítulo V del Reglamento de Subsidios a Programas y Proyectos de Investigación y Desarrollo, aprobado por Resolución (CS) Nº 552/18. ARTÍCULO 3º: Asignar la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$31.000.000,00) para el financiamiento total de Programas y Proyectos de I+D estimando, según la fórmula establecida en el Artículo 41º del Reglamento citado, un "X" de PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 (\$27.000,00), estableciendo que, en caso que el monto total calculado mediante el procedimiento mencionado no coincida con el financiamiento total, se recalculará el índice "X" de manera tal de respetar las proporciones determinadas por la fórmula utilizada.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande la asignación prevista en el Artículo 3º deberá imputarse a las Partidas y Programas que en cada caso correspondan, Presupuesto 2022, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5º: Regístrense, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: 417/22